



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
JVS/JMM/MJAY

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA  
CONCEPCIÓN**

SANTIAGO, 05 OCT 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 503** / VISTOS: El D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; lo previsto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1º-. Que el Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. De acuerdo al Decreto Ley 294 de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".

2º-. Que el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento, prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Asimismo, tarea fundamental de la Institución, es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma pertinente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

3º-. Que, atendido lo expuesto precedentemente, la Seremi de Agricultura de la Región del Biobío ha priorizado cuatro lineamientos de acción principales en base a los cuales desarrollar su gestión, siendo éstos: Fomento productivo innovador, recursos hídricos, cuidado del medio ambiente y fortalecimiento/desarrollo del capital humano y social.





SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
JVS/JMM//MJAY.

4°. Que en el marco de lo señalado la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío, requiere promover el desarrollo organizacional de mesas sectoriales, dada la necesidad de abordar en forma coordinada (pública y privada) las brechas productivas, comerciales, administrativas u otras, que frenan o disminuyen la competitividad del sector silvoagropecuario de la región del Biobío, para lo cual, requiere apoyo técnico para el desarrollo de un programa de creación y/o fortalecimiento de mesas de trabajo sectoriales público privadas en la región del Biobío, en concordancia con el Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal para el desarrollo de la investigación para competitividad, programa establecido en la partida 13, capítulo 01 y Programa 02 de la Ley de Presupuesto del año 2016.

5°. Que con cargo a la referida asignación se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector, de acuerdo a lo establecido en la glosa 04 del mencionado programa.

6°. Que la Universidad Católica de la Santísima Concepción, a través del Centro Regional de Estudios Ambientales, CREA, dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Católica de la Santísima Concepción es una institución de educación superior de carácter regional, constituida como Persona Jurídica de Derecho Público, perteneciente a la Iglesia Católica, creada por Decreto N° 64/1991, del Arzobispado de la Santísima Concepción, de fecha 10 de julio de 1991, y que actualmente genera investigación científica, desarrolla estudios y presta asesorías en el área medio ambiental, desarrollo económico, fomento productivo de los territorios, apoyando la educación y contribuyendo a un cambio cultural para el desarrollo sustentable de la economía regional y nacional.

7°. Que existe concordancia de fines y objetivos de las instituciones antes reseñadas, en el ámbito de los proyectos orientados al fomento productivo de la región del Biobío, circunstancia que determina el presente Convenio de Colaboración y Transferencia.

8° Que, la Subsecretaría de Agricultura y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, con fecha 31 de agosto de 2016, celebraron un convenio de colaboración y transferencia, con el objeto de desarrollar un programa de creación y/o fortalecimiento de mesas de trabajo sectoriales, en la Región del Biobío.- Y las facultades que me confiere la Ley.



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
JVS/JMM/MJAY.

## RESUELVO:

1°. **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración y Transferencia, suscrito con fecha 31 de agosto de 2016, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, cuyo texto es el siguiente:



### CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

En Santiago, a 31 de Agosto del 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don Claudio Termicier González, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante Indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, R.U.T.: 71.915.800-5, representada para estos efectos por el Sr. Prorector, Andrés Varela Fleckenstein cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Alonso de Ribera 2850, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente "UNIVERSIDAD", expresan que celebran el presente Convenio:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. De acuerdo al decreto ley 294 de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".

En razón de lo anterior el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma pertinente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

En concordancia con lo expuesto, la Seremi de Agricultura de la Región del BíoBío ha priorizado cuatro lineamientos de acción principales en base a los cuales desarrollar su gestión, siendo éstos: Fomento productivo innovador, recursos hídricos, cuidado del medio ambiente y fortalecimiento/desarrollo del capital humano y social.

Que en el marco de lo anteriormente señalado la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del BíoBío, requiere promover el desarrollo organizacional de mesas sectoriales, dada la necesidad de abordar en forma coordinada (pública y privada) las brechas productivas, comerciales, administrativas u otras, que frenan o disminuyen la competitividad del sector silvoagropecuario de la región del BíoBío.



ucsc.cl

Campus San Andrés  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 41 2345100  
Fax 41 2345101

Campus Santo Domingo  
Lincayen 255  
Concepción - Chile  
Tel. 41 2345600  
Fax 41 2345601

Campus Talcahuano  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 41 2345808  
Tel. 41 2345847

Sede Chillán  
Azuco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 422249963

Campus Santa María  
de Los Ángeles  
Caupolicán 270  
Los Ángeles - Chile  
Tel. 432345879

Campus Cañete  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 412345770  
Tel. 412345635





SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 JVS/JMM//MJAY.



Dentro de ello, requiere apoyo técnico para el desarrollo de un programa de creación y/o fortalecimiento de mesas de trabajo sectoriales público privadas en la región del Biobío, en concordancia con el Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal para el desarrollo de la investigación para competitividad, programa establecido en la partida 13, capítulo 01 y Programa 02 de la Ley de Presupuesto del año 2016.

Que con cargo a la referida asignación se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector, de acuerdo a lo establecido en la glosa 04 del mencionado programa.

Que la "UNIVERSIDAD" a través del Centro Regional de Estudios Ambientales, CREA, dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Católica de la Santísima Concepción es una institución de educación superior de carácter regional, constituida como Persona Jurídica de Derecho Público, perteneciente a la Iglesia Católica, creada por Decreto N° 64/1991, del Arzobispado de la Santísima Concepción, de fecha 10 de julio de 1991, y que actualmente genera investigación científica, desarrolla estudios y presta asesorías en el área medio ambiental, desarrollo económico, fomento productivo de los territorios, apoyando la educación y contribuyendo a un cambio cultural para el desarrollo sustentable de la economía regional y nacional.

Que existe concordancia de fines y objetivos de las instituciones antes reseñadas, en el ámbito de los proyectos orientados al fomento productivo de la región del Biobío, circunstancia que determina el presente Convenio de Colaboración y Transferencia.



**SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO**

**Objetivo General**

Desarrollar un programa de creación y/o fortalecimiento de Mesas de trabajo sectoriales, en la región del Biobío.

**Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos del presente Convenio son:

1. Revisar la evidencia productiva, económica, ambiental y social regional que permita definir los rubros o ámbitos sobre los cuales se crearán y/o fortalecerán mesas público privadas sectoriales.
2. Identificar para cada rubro o ámbito productivo, los actores claves que participan de la cadena de valor y aquellos que deben participar en las mesas.
3. Definir participativamente en cada mesa, las brechas productivas, comerciales, ambientales, normativas, administrativas u otras, que afectan negativamente la competitividad de cada rubro y priorizarlas
4. Definir lineamientos generales sobre los cuales, en una etapa posterior, se elaborará un plan de trabajo que aborde las brechas priorizadas.



ucsc.cl

Campus San Andrés  
 Alonso de Ribera 2850  
 Concepción - Chile  
 Tel. 412345100  
 Fax 412345101

Campus Santo Domingo  
 Lynchán 253  
 Concepción - Chile  
 Tel. 412345600  
 Fax 412345601

Campus Talcahuano  
 Colón 2706  
 Talcahuano - Chile  
 Tel. 412345828  
 Tel. 412345847

Sede Chillán  
 Anaco 449  
 Chillán - Chile  
 Tel. 422245963

Campus Santa María  
 de Los Ángeles  
 Caupolicán 276  
 Los Ángeles Chile  
 Tel. 432345879

Campus Cañete  
 Av. Eduardo Frei 787  
 Cañete - Chile  
 Tel. 412345770  
 Tel. 412345635





SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 JVS/JMM/MJAY.



**TERCERO: PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES ESPERADAS**

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades, la "UNIVERSIDAD", a través del Centro Regional de estudios Ambientales (CREA-UCSC) se compromete a realizar las siguientes actividades:

Productos y/o Actividades	Metodología de trabajo
Revisión de la evidencia productiva, económica, ambiental y social regional que permita definir los rubros o ámbitos sobre los cuales se crearán y/o fortalecerán mesas público privadas sectoriales. Definición de mesas por rubro.	Se revisará información secundaria de los estudios realizados en los últimos años y que sean relevantes para este trabajo. Se definirán las mesas en acuerdo con Seremi de Agricultura del Biobío
Identificación, para cada rubro o ámbito, de los actores principales que participan de la cadena de valor y aquellos que deben participar en las mesas	Se consultará a informantes claves y se hará un directorio con las coordenadas de los participantes contemplados para cada mesa
Definir participativamente en cada mesa, las brechas productivas, comerciales, ambientales, normativas, administrativas u otras, que afectan negativamente la competitividad de cada rubro y priorizarlas	Se realizarán a lo menos 4 reuniones con cada mesa durante el periodo que dure el estudio, en coordinación con Seremi de Agricultura del Biobío. Se definirán las brechas productivas, comerciales, ambientales, normativas, administrativas u otras, y se priorizarán en forma participativa, quedando una constancia de aquello
Definición de lineamientos generales sobre los cuales, en una etapa posterior, se elaborará un plan de trabajo que aborde las brechas priorizadas	Se elaborará un documento con los lineamientos generales a abordar posteriormente en un plan de trabajo de las mesas



**CUARTO: DE LOS INFORMES**

La "UNIVERSIDAD", a través del Centro Regional de estudios Ambientales (CREA-UCSC) entregará a la SUBSECRETARÍA dos Informes de Avance y un Informe Final, los que deberán ser validados por la Subsecretaría:

Informe de Avance 1: debe ser entregado antes de los 30 días corridos de iniciadas las actividades, dando cuenta de la priorización fundamentada de los sectores y/o rubros sobre los cuales se desarrollará la asesoría, y la validación de la metodología y cronograma con la Seremi de Agricultura

Informe de Avance 2: debe ser entregado antes de los 90 días corridos de iniciada las actividades, dando cuenta del avance en la constitución y/o fortalecimiento de mesas de trabajo público



ucsc.cl

Campus San Andrés Alonso de Ribera 2850 Concepción - Chile Tel. 412345100 Fax 412345101	Campus Santo Domingo Lincayán 255 Concepción - Chile Tel. 412345600 Fax 412345601	Campus Talcahuano Colón 2766 Talcahuano - Chile Tel. 412345828 Tel. 412345847	Sede Chillán Arauco 449 Chillán - Chile Tel. 422245963	Campus Santa María de Los Ángeles Caupolicán 276 Los Ángeles - Chile Tel. 432345679	Campus Cañete Av. Eduardo Frei 787 Cañete - Chile Tel. 412345770 Tel. 412345635
---	---	---	---	---	---





**SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**  
**ASESORIA JURIDICA**  
 JVS/JMM/MJAY.



privadas en los sectores y/o rubros priorizados, en las reuniones de trabajo con cada una de las mesas definidas, y del avance en la definición participativa de las brechas.

**Informe Final:** debe ser entregado antes de los 120 días corridos de iniciadas las actividades, y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presente Convenio e incluir el total de los productos esperados de manera consolidada, de conformidad con la cláusula tercera precedente.

**QUINTO: FINANCIAMIENTO**

Por el presente acto y para el logro de las actividades, la **SUBSECRETARÍA** se obliga a traspasar a la **UNIVERSIDAD**, la suma de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos).

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia. Los recursos que deban transferirse durante la vigencia del presente convenio, quedarán condicionados a la existencia de los recursos en el presupuesto de la **SUBSECRETARÍA** para este objeto.

Esta suma será transferida en 1 cuota, una vez que se dé por aprobado el Informe de Avance N° 1 por parte de la Seremi de Agricultura del Biobío, y que la **UNIVERSIDAD** haya entregado a la firma de este convenio una garantía por una suma equivalente al 10% del total de los fondos materia de la presente transferencia, pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, a la orden de la **SUBSECRETARÍA**, con vigencia hasta los 60 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del Informe Final. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la **SUBSECRETARÍA**, cuando la **UNIVERSIDAD** incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas en los Informes a que se refiere la cláusula precedente por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la **UNIVERSIDAD** una vez se le notifique la aprobación del Informe final.



La distribución del presupuesto estimativo es el siguiente:

Item	Monto (\$)
Jefe Proyecto	1.180.000
Profesional Apoyo Cs. Agronómicas	4.000.000
Profesional Apoyo Cs. Administrativas	600.000
Profesional Apoyo Cs. Sociales	600.000
Gastos Operacionales y actividades temáticas especializadas	3.130.000
Viáticos y transporte	1.200.000
Gasto de administración (11%)	1.290.000
<b>TOTAL</b>	<b>12.000.000</b>



ucsc.cl

Campus San Andrés  
Alcornoque 2850  
Concepción - Chile  
Tel 412345100  
Fax 412345101

Campus Santo Domingo  
Lincayén 255  
Concepción - Chile  
Tel 412345600  
Fax 412345601

Campus Talcahuano  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel 412345828  
Tel 412345847

Sede Chillán  
Azuco 449  
Chillán - Chile  
Tel 422245963

Campus Santa María  
de Los Ángeles  
Caupolicán 276  
Los Angeles - Chile  
Tel 412345879

Campus Cañete  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel 412345770  
Tel 412345635





A los efectos previstos en esta cláusula las rendiciones deberán efectuarse, acorde el formato previsto a tal efecto, que firmado por las partes se incorpora al presente Convenio como Anexo "A".

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la SUBSECRETARÍA no entregará nuevos fondos a rendir mientras la "UNIVERSIDAD" no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la "UNIVERSIDAD" informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La "UNIVERSIDAD" dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la SUBSECRETARÍA dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o el compromiso para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, la SUBSECRETARÍA procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.



#### NOVENO: RESPONSABILIDADES

##### De la UNIVERSIDAD:

1. La ejecución de las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos, con apego a la metodología establecida. Para estos efectos, esta institución dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
2. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la SUBSECRETARÍA.
3. Remitir a la SUBSECRETARÍA los informes señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

##### De la SUBSECRETARÍA:

1. Aportar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Fiscalizar el correcto uso de los recursos transferidos.
3. Participar a través de la Seremi de Agricultura de la Región del Bío Bío en los procesos metodológicos donde se prevé la concurrencia de dicha Secretaría Regional.

#### DÉCIMO: DESIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTRAPARTE

Para el cumplimiento del presente convenio la Seremi de Agricultura del Bío Bío designará a un profesional de su dependencia como Contraparte Técnica para relacionarse con la "UNIVERSIDAD",



ucsc.cl

Campus San Andrés  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 41 2345100  
Fax 41 2345101

Campus Santo Domingo  
Lincayán 255  
Concepción - Chile  
Tel. 41 2345600  
Fax 41 2345601

Campus Talcahuano  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 41 2345828  
Tel. 41 2345847

Sede Chillán  
Acauco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 42 2245963

Campus Santa María  
de Los Angeles  
Caupolicán 278  
Los Angeles - Chile  
Tel. 43 2345879

Campus Cañete  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 41 2345770  
Tel. 41 2345635





SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 JVS/JMM/MJAY.



a través del Centro Regional de estudios Ambientales (CREA-UCSC), tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Entre las tareas y funciones de esta Contraparte Técnica estarán: supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos; analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los informes mencionados precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por la SUBSECRETARÍA.

**DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA**

El presente Convenio estará vigente desde su total tramitación administrativa, hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. El plazo de ejecución del convenio comenzará al momento de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

**DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

Se pondrá fin al Convenio por acuerdo de ambas partes o por incumplimiento de la "UNIVERSIDAD" a las obligaciones contractuales.



**DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL**

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO: NÚMERO DE EJEMPLARES**

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS**

El nombramiento de don Claudio Ternicier González como SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, consta en el Decreto N° 35, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería del Prorector don Andrés Varela Fleckenstein, para representar a la Universidad consta de mandato especial otorgado con fecha 19 de enero de 2016, en la notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, anotado en bajo el N° 453/2016 del Repertorio y el Decreto de Gran Cancillería N° 01/2016 de fecha 04 de enero de 2016, que lo nombró Prorector.

  
 Andrés Varela Fleckenstein  
 PRORECTOR  
 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA  
 SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

  
 Claudio Ternicier González  
 SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



ucsc.cl

Campus San Andrés  
 Alvaro de Ribera 2760  
 Concepción - Chile  
 Tel. 412345100  
 Fax 412345101

Campus Santo Domingo  
 Lincoyán 255  
 Concepción - Chile  
 Tel. 412345600  
 Fax 412345601

Campus Talcahuano  
 Colón 2766  
 Talcahuano - Chile  
 Tel. 412345800  
 Tel. 412345847

Sede Chillán  
 Aruzo 499  
 Chillán - Chile  
 Tel. 422245963

Campus Santa María  
 de Los Ángeles  
 Caupolicán 270  
 Los Ángeles - Chile  
 Tel. 432345879

Campus Cañete  
 Av. Eduardo Frei 717  
 Cañete - Chile  
 Tel. 412345770  
 Tel. 412345635







SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
 ASESORIA JURIDICA  
 JVS/JMM/MJAY.



ANEXO "A"

INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS

Nombre de la Institución Receptora:  
 Mes de Ejecución: Junio de 2016  
 Nro de Res/Año: 0  
 Nro Cta. Cte. 0,00  
 Banco 0,00

Subt.	Cualificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de: Junio de 2016	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de: Junio de 2016
15	<b>SALDO INICIAL</b>	0	0	0
<b>INGRESOS</b>				
06	<b>TRANSFERENCIAS</b>	0	0	0
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
06	<b>OTROS INGRESOS</b>	0	0	0
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
<b>GASTOS</b>				
21	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	0	0	0
22	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	0	0	0
36	<b>SALDO FINAL</b>	0	0	0
Montos en pesos				
0 Contador General VºB* persona que elabora Informe		0 Jefe de Contabilidad y Finanzas VºB* persona que aprueba Informe		



ucsc.cl | Campus San Andrés Alamos de Riezo 2850 Concepción - Chile Tel. 412345100 Fax 412345101 | Campus Santo Domingo Lincayán 255 Concepción - Chile Tel. 412345600 Fax 412345601 | Campus Talcahuano Colón 2766 Talcahuano - Chile Tel. 412345826 Fax 412345847 | Sede Chillán Anasco 449 Chillán - Chile Tel. 422245963 | Campus Santa María de Los Ángeles Cauquén 276 Los Ángeles - Chile Tel. 432345879 | Campus Cañete Av. Eduardo Frei 787 Cañete - Chile Tel. 412345770 Fax 412345635

2° **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este Convenio al Programa 02; Subtítulo 24 Ítem 01 Asignación 376 Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal, por la suma de \$12.000.000 (Doce millones de pesos)



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA  
ASESORIA JURIDICA  
JVS/JMM//MJAY.

3° **ENVÍESE** una copia de la presente Resolución a la Universidad Católica de la Santísima Concepción y a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

**CLAUDIO TERNICIER G.**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



# UCSC

## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

En Santiago, a 31 de Agosto del 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don Claudio Ternicier González, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la "SUBSECRETARÍA", por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, R.U.T.: 71.915.800-5, representada para estos efectos por el Sr. Rector, Andrés Varela Fleckenstein cédula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Alonso de Ribera 2850, comuna de Concepción, en adelante e indistintamente "UNIVERSIDAD", expresan que celebran el presente Convenio:

### PRIMERO: ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura es la institución del Estado encargada de fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país. De acuerdo al decreto ley 294 de 1960, "su acción estará encaminada, fundamentalmente, a obtener el aumento de la producción nacional, la conservación, protección y acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo".

En razón de lo anterior el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría se propone reducir la desigualdad social fortaleciendo y expandiendo el alcance de los instrumentos de fomento prioritariamente en favor de la agricultura familiar y campesina. Otra tarea fundamental es contribuir a la agregación de valor en la agricultura, lo que implica promover un desarrollo de la economía agraria basado tanto en la tecnología y la innovación, como en la profundización de los atributos que potencian la productividad y la competencia de la agricultura: la calidad, la inocuidad y la sanidad de la producción silvoagropecuaria. Al mismo tiempo, este desarrollo prioriza en forma pertinente el resguardo de los trabajadores rurales, de nuestras comunidades, de nuestra cultura y de nuestros recursos naturales.

En concordancia con lo expuesto, la Seremi de Agricultura de la Región del Biobío ha priorizado cuatro lineamientos de acción principales en base a los cuales desarrollar su gestión, siendo éstos: Fomento productivo innovador, recursos hídricos, cuidado del medio ambiente y fortalecimiento/desarrollo del capital humano y social.

Que en el marco de lo anteriormente señalado la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Biobío, requiere promover el desarrollo organizacional de mesas sectoriales, dada la necesidad de abordar en forma coordinada (pública y privada) las brechas productivas, comerciales, administrativas u otras, que frenan o disminuyen la competitividad del sector silvoagropecuario de la región del Biobío.



ucsc.cl

Campus San Andrés  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 412345100  
Fax 412345101

Campus Santo Domingo  
Lincoyán 255  
Concepción - Chile  
Tel. 412345600  
Fax 412345601

Campus Talcahuano  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 412345828  
Tel. 412345847

Sede Chillán  
Arauco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 422245963

Campus Santa María  
de Los Angeles  
Caupolicán 276  
Los Angeles - Chile  
Tel. 432345879

Campus Cañete  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 412345770  
Tel. 412345635



# UCSC

Dentro de ello, requiere apoyo técnico para el desarrollo de un programa de creación y/o fortalecimiento de mesas de trabajo sectoriales público privadas en la región del Biobío, en concordancia con el Programa de Apoyo a la Investigación para la Competitividad Agroalimentaria y Forestal para el desarrollo de la investigación para competitividad, programa establecido en la partida 13, capítulo 01 y Programa 02 de la Ley de Presupuesto del año 2016.

Que con cargo a la referida asignación se podrán celebrar convenios de transferencia con entidades públicas o privadas con experiencia en el sector silvoagropecuario para financiar la realización de estudios y actividades que busquen aumentar la competitividad del sector, de acuerdo a lo establecido en la glosa 04 del mencionado programa.

Que la "UNIVERSIDAD" a través del Centro Regional de Estudios Ambientales, CREA, dependiente de la Vicerrectoría de Vinculación con la Sociedad de la Universidad Católica de la Santísima Concepción es una institución de educación superior de carácter regional, constituida como Persona Jurídica de Derecho Público, perteneciente a la Iglesia Católica, creada por Decreto N° 64/1991, del Arzobispado de la Santísima Concepción, de fecha 10 de julio de 1991, y que actualmente genera investigación científica, desarrolla estudios y presta asesorías en el área medio ambiental, desarrollo económico, fomento productivo de los territorios, apoyando la educación y contribuyendo a un cambio cultural para el desarrollo sustentable de la economía regional y nacional.

Que existe concordancia de fines y objetivos de las instituciones antes reseñadas, en el ámbito de los proyectos orientados al fomento productivo de la región del Biobío, circunstancia que determina el presente Convenio de Colaboración y Transferencia.



## SEGUNDO: OBJETIVOS DEL CONVENIO

### Objetivo General

Desarrollar un programa de creación y/o fortalecimiento de Mesas de trabajo sectoriales, en la región del Biobío.

### Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del presente Convenio son:

1. Revisar la evidencia productiva, económica, ambiental y social regional que permita definir los rubros o ámbitos sobre los cuales se crearán y/o fortalecerán mesas público privadas sectoriales.
2. Identificar para cada rubro o ámbito productivo, los actores claves que participan de la cadena de valor y aquellos que deben participar en las mesas.
3. Definir participativamente en cada mesa, las brechas productivas, comerciales, ambientales, normativas, administrativas u otras, que afectan negativamente la competitividad de cada rubro y priorizarlas
4. Definir lineamientos generales sobre los cuales, en una etapa posterior, se elaborará un plan de trabajo que aborde las brechas priorizadas.



ucsc.cl

**Campus San Andrés**  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 412345100  
Fax 412345101

**Campus Santo Domingo**  
Lincoyán 255  
Concepción - Chile  
Tel. 412345600  
Fax 412345601

**Campus Talcahuano**  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 412345828  
Tel. 412345847

**Sede Chillán**  
Arauco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 422245963

**Campus Santa María de Los Angeles**  
Caupolicán 276  
Los Angeles - Chile  
Tel. 432345879

**Campus Cañete**  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 412345770  
Tel. 412345635



# UCSC

### TERCERO: PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES ESPERADAS

Para dar cumplimiento a los objetivos del presente acuerdo de voluntades, la "UNIVERSIDAD", a través del Centro Regional de estudios Ambientales (CREA-UCSC) se compromete a realizar las siguientes actividades:

Productos y/o Actividades	Metodología de trabajo
Revisión de la evidencia productiva, económica, ambiental y social regional que permita definir los rubros o ámbitos sobre los cuales se crearán y/o fortalecerán mesas público privadas sectoriales. Definición de mesas por rubro.	Se revisará información secundaria de los estudios realizados en los últimos años y que sean relevantes para este trabajo. Se definirán las mesas en acuerdo con Seremi de Agricultura del Biobío
Identificación, para cada rubro o ámbito, de los actores principales que participan de la cadena de valor y aquellos que deben participar en las mesas	Se consultará a informantes claves y se hará un directorio con las coordenadas de los participantes contemplados para cada mesa
Definir participativamente en cada mesa, las brechas productivas, comerciales, ambientales, normativas, administrativas u otras, que afectan negativamente la competitividad de cada rubro y priorizarlas	Se realizarán a lo menos 4 reuniones con cada mesa durante el periodo que dure el estudio, en coordinación con Seremi de Agricultura del Biobío Se definirán las brechas productivas, comerciales, ambientales, normativas, administrativas u otras, y se priorizarán en forma participativa, quedando una constancia de aquello
Definición de lineamientos generales sobre los cuales, en una etapa posterior, se elaborará un plan de trabajo que aborde las brechas priorizadas	Se elaborará un documento con los lineamientos generales a abordar posteriormente en un plan de trabajo de las mesas



### CUARTO: DE LOS INFORMES

La "UNIVERSIDAD", a través del Centro Regional de estudios Ambientales (CREA-UCSC) entregará a la **SUBSECRETARÍA** dos Informes de Avance y un Informe Final, los que deberán ser validados por la Subsecretaría:

**Informe de Avance 1:** debe ser entregado antes de los 30 días corridos de iniciadas las actividades, dando cuenta de la priorización fundamentada de los sectores y/o rubros sobre los cuales se desarrollará la asesoría, y la validación de la metodología y cronograma con la Seremi de Agricultura

**Informe de Avance 2:** debe ser entregado antes de los 90 días corridos de iniciada las actividades, dando cuenta del avance en la constitución y/o fortalecimiento de mesas de trabajo público



ucsc.cl

**Campus San Andrés**  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 412345100  
Fax 412345101

**Campus Santo Domingo**  
Lincoyán 255  
Concepción - Chile  
Tel. 412345600  
Fax 412345601

**Campus Talcahuano**  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 412345828  
Tel. 412345847

**Sede Chillán**  
Arauco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 422245963

**Campus Santa María de Los Angeles**  
Caupolicán 276  
Los Angeles - Chile  
Tel. 432345879

**Campus Cañete**  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 412345770  
Tel. 412345635



# UCSC

privadas en los sectores y/o rubros priorizados, en las reuniones de trabajo con cada una de las mesas definidas, y del avance en la definición participativa de las brechas.

Informe Final: debe ser entregado antes de los 120 días corridos de iniciadas las actividades, y debe dar cuenta del conjunto de actividades realizadas durante el periodo que rige el presente Convenio e incluir el total de los productos esperados de manera consolidada, de conformidad con la cláusula tercera precedente.

#### QUINTO: FINANCIAMIENTO

Por el presente acto y para el logro de las actividades, la **SUBSECRETARÍA** se obliga a traspasar a la "UNIVERSIDAD, la suma de \$ 12.000.000 (doce millones de pesos).

La entrega de los recursos estará sujeta a que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) mantenga la disponibilidad de caja para la transferencia. Los recursos que deban transferirse durante la vigencia del presente convenio, quedarán condicionados a la existencia de los recursos en el presupuesto de la **SUBSECRETARÍA** para este objeto.

Esta suma será transferida en 1 cuota, una vez que se dé por aprobado el Informe de Avance N° 1 por parte de la Seremi de Agricultura del Biobío, y que la UNIVERSIDAD haya entregado a la firma de este convenio una garantía por una suma equivalente al 10% del total de los fondos materia de la presente transferencia, pudiendo ser ésta cualquiera de los siguientes instrumentos: boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza, a la orden de la **SUBSECRETARÍA**, con vigencia hasta los 60 días hábiles posteriores a la fecha de entrega del Informe Final. La Garantía podrá ser cobrada a favor de la **SUBSECRETARÍA**, cuando la UNIVERSIDAD incurra en cualquier incumplimiento del Convenio de Transferencia, o no corrija las observaciones formuladas en los Informes a que se refiere la cláusula precedente por la Contraparte Técnica, Contraparte de Gestión y Contraparte de Finanzas de la **SUBSECRETARÍA**. Esta garantía será devuelta a la UNIVERSIDAD una vez se le notifique la aprobación del informe final.



La distribución del presupuesto estimativo es el siguiente:

Item	Monto (\$)
Jefe Proyecto	1.180.000
Profesional Apoyo Cs. Agronómicas	4.000.000
Profesional Apoyo Cs. Administrativas	600.000
Profesional Apoyo Cs. Sociales	600.000
Gastos Operacionales y actividades temáticas especializadas	3.130.000
Viáticos y transporte	1.200.000
Gasto de administración (11%)	1.290.000
<b>TOTAL</b>	<b>12.000.000</b>



ucsc.cl

Campus San Andrés  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 412345100  
Fax 412345101

Campus Santo Domingo  
Lincoyán 255  
Concepción - Chile  
Tel. 412345600  
Fax 412345601

Campus Talcahuano  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 412345828  
Tel. 412345847

Sede Chillán  
Arauco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 422245963

Campus Santa María  
de Los Angeles  
Caupolicán 276  
Los Angeles - Chile  
Tel. 432345879

Campus Cañete  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 412345770  
Tel. 412345635



# UCSC

## SEXTO: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la "UNIVERSIDAD". Los recursos transferidos deberán ser utilizados en gastos directos, inherentes y asociados a las actividades propias de la gestión y operación del convenio, con el fin de alcanzar el cumplimiento del objetivo general y estratégicos acordados.

## SÉPTIMO: DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La "UNIVERSIDAD" tendrá derecho a destinar, por concepto de gastos de administración hasta un 11% de los costos totales, los que deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias del convenio.

## OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS

La "UNIVERSIDAD", remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, un informe de Rendición de Gastos con la ejecución del gasto efectivo y/o devengado en función de la distribución del Presupuesto Total por ítem, acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**.



Adicionalmente, la "UNIVERSIDAD" deberá enviar mediante correo electrónico o cualquier otro medio digital el expediente de Rendición de Cuentas, sujetando su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija los procedimientos sobre rendiciones de cuentas para entidades públicas y privadas,

La rendición de cuentas mensual comprenderá:

- El o los informes de rendición de cuentas;
- Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que demuestren las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos, y,
- Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

Además, cuando proceda, el funcionario, persona o entidad responsable de la rendición, deberá agregar toda la documentación o información que permita acreditar los ingresos, egresos o traspasos de los fondos respectivos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.



ucsc.cl

Campus San Andrés  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 412345100  
Fax 412345101

Campus Santo Domingo  
Lincoyán 255  
Concepción - Chile  
Tel. 412345600  
Fax 412345601

Campus Talcahuano  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 412345828  
Tel. 412345847

Sede Chillán  
Arauco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 422245963

Campus Santa María  
de Los Angeles  
Caupolicán 276  
Los Angeles - Chile  
Tel. 432345879

Campus Cañete  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 412345770  
Tel. 412345635



# UCSC

A los efectos previstos en esta cláusula las rendiciones deberán efectuarse, acorde el formato previsto a tal efecto, que firmado por las partes se incorpora al presente Convenio como Anexo "A".

De acuerdo a lo indicado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la "UNIVERSIDAD" no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la "UNIVERSIDAD" informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La "UNIVERSIDAD" dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. Si no existen objeciones al informe de rendición de gastos o el compromiso para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, la **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.



## NOVENO: RESPONSABILIDADES

### De la **UNIVERSIDAD**:

1. La ejecución de las actividades precedentemente descritas, debiendo realizar todas las acciones conducentes al logro de los objetivos previstos, con apego a la metodología establecida. Para estos efectos, esta institución dispondrá o contratará los servicios que sean necesarios.
2. La administración financiera de los recursos que se asigna al presente Convenio, aplicando los reglamentos, normas y procedimientos administrativos vigentes en la institución, rindiendo cuenta documentada de los gastos efectuados con los recursos aportados por la **SUBSECRETARÍA**.
3. Remitir a la **SUBSECRETARÍA** los informes señalados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

### De la **SUBSECRETARÍA**:

1. Aportar los recursos financieros conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio.
2. Fiscalizar el correcto uso de los recursos transferidos
3. Participar a través de la Seremi de Agricultura de la Región del Bío Bío en los procesos metodológicos donde se prevé la concurrencia de dicha Secretaría Regional.

## DÉCIMO: DESIGNACIÓN Y COORDINACIÓN DE CONTRAPARTE

Para el cumplimiento del presente convenio la Seremi de Agricultura del Biobío designará a un profesional de su dependencia como Contraparte Técnica para relacionarse con la "UNIVERSIDAD",



ucsc.cl

**Campus San Andrés**  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 412345100  
Fax 412345101

**Campus Santo Domingo**  
Lincoyán 255  
Concepción - Chile  
Tel. 412345600  
Fax 412345601

**Campus Talcahuano**  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 412345828  
Tel. 412345847

**Sede Chillán**  
Arauco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 422245963

**Campus Santa María de Los Angeles**  
Caupolicán 276  
Los Angeles - Chile  
Tel. 432345879

**Campus Cañete**  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 412345770  
Tel. 412345635





# UCSC

a través del Centro Regional de estudios Ambientales (CREA-UCSC), tanto en los aspectos técnicos como operacionales y administrativos. Entre las tareas y funciones de esta Contraparte Técnica estarán: supervisar y controlar el desarrollo del convenio, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y de los plazos acordados para la entrega de los productos e informes establecidos; analizar los avances y resultados de las diferentes actividades, revisar y aprobar los informes mencionados precedentemente, planteando las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes, y resolver cualquier problema o situación no prevista de acuerdo a los criterios y determinaciones estipuladas por la **SUBSECRETARÍA**.

### DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente desde su total tramitación administrativa, hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. El plazo de ejecución del convenio comenzará al momento de encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba.

### DÉCIMO SEGUNDO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Se pondrá fin al Convenio por acuerdo de ambas partes o por incumplimiento de la "UNIVERSIDAD" a las obligaciones contractuales.



### DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### DÉCIMO CUARTO: NÚMERO DE EJEMPLARES

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

### DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS

El nombramiento de don Claudio Ternicier González como SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, consta en el Decreto N° 35, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura.

La personería del Prorector don Andrés Varela Fleckenstein, para representar a la Universidad consta de mandato especial otorgado con fecha 19 de enero de 2016, en la notaría de Concepción de don Ramón García Carrasco, anotado en bajo el N° 453/2016 del Repertorio y el Decreto de Gran Cancillería N°01/2016 de fecha 04 de enero de 2016, que lo nombró Prorector.



**Andrés Varela Fleckenstein**  
PRORRECTOR  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA  
SANTÍSIMA CONCEPCIÓN



**Claudio Ternicier González**  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



ucsc.cl

**Campus San Andrés**  
Alonso de Ribera 2850  
Concepción - Chile  
Tel. 412345100  
Fax 412345101

**Campus Santo Domingo**  
Lincoyán 255  
Concepción - Chile  
Tel. 412345600  
Fax 412345601

**Campus Talcahuano**  
Colón 2766  
Talcahuano - Chile  
Tel. 412345828  
Tel. 412345847

**Sede Chillán**  
Arauco 449  
Chillán - Chile  
Tel. 422245963

**Campus Santa María de Los Angeles**  
Caupolicán 276  
Los Angeles - Chile  
Tel. 432345879

**Campus Cañete**  
Av. Eduardo Frei 787  
Cañete - Chile  
Tel. 412345770  
Tel. 412345635



## ANEXO "A"

### INFORME DE RENDICIÓN DE GASTOS

Nombre de la Institución Receptora:  
 Mes de Ejecución: **Junio de 2016**  
 Nro de Res/Año: **0**  
 Nro Cta. Cte. **0,00**  
 Banco **0,00**

Subt.	Clasificación por Objeto o Naturaleza	Ejecución del Mes de: Junio de 2016	Ejecución Acumulada al Mes Anterior	Ejecución Acumulada al Mes de: Junio de 2016
15	<b>SALDO INICIAL</b>	0	0	0
	<b>INGRESOS</b>	0	0	0
05	TRANSFERENCIAS	0	0	0
	Subsecretaría de Agricultura	0	0	0
08	OTROS INGRESOS	0	0	0
	Ingresos financieros y Otros	0	0	0
	<b>GASTOS</b>	0	0	0
21	GASTOS EN PERSONAL	0	0	0
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0	0	0
35	<b>SALDO FINAL</b>	0	0	0
Montos en pesos				
0		0		
Contador General		Jefe de Contabilidad y Finanzas		
V*B* persona que elabora informe		V*B* persona que aprueba informe		



ucsc.cl

Campus San Andrés  
 Alonso de Ribera 2850  
 Concepción - Chile  
 Tel. 412345100  
 Fax 412345101

Campus Santo Domingo  
 Lincoyán 255  
 Concepción - Chile  
 Tel. 412345600  
 Fax 412345601

Campus Talcahuano  
 Colón 2766  
 Talcahuano - Chile  
 Tel. 412345828  
 Tel. 412345847

Sede Chillán  
 Arauco 449  
 Chillán - Chile  
 Tel. 422245963

Campus Santa María  
 de Los Angeles  
 Caupolicán 276  
 Los Angeles - Chile  
 Tel. 432345879

Campus Cañete  
 Av. Eduardo Frei 787  
 Cañete - Chile  
 Tel. 412345770  
 Tel. 412345635